PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Créase el Distrito de Cullhuas, en la provincia de Huancayo, Junín

Año del Libertador Mariscal Castilla

LEY No. 12103

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el Distrito de Cullhuas, en la Provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º—El Distrito de Cullhuas estará formado por el pueblo de Cullhuas y por los caseríos de Pilhuas, Azacruz, Pampacruz y Santa Rosa de Potaca, que se segregarán del actual Distrito de Huacrapuquio; y por los caseríos de Retama Alto, Retama Centro, Retama Bajo, Vista Mantaro, Paccha y Chuamba, que se segregarán, asimismo, del actual Distrito de Viques.

Artículo 3º—Los límites del Distrito que se crea por esta ley, serán los mismos que actualmente tienen el pueblo y los caseríos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenticuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lova.

Créase el Distrito de Paratía, en la Provincia de Lampa, Puno

Año del Libertador Mariscal Castilla

LEY No. 12104

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase en la Provincia de Lampa, del Departamento de Puno, el Distrito de Paratía, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º— El Distrito de Paratía tendrá como anexos los centros poblados siguientes: Ccoarita, Chauquihuayta, Chanahuayta, Chingani, Huaraya, San Antonio, Alpaccoyo, San José, Lacalaca, Jarpaña, Pacaje, Zora y Japo. Estos anexos se segregarán de los Distritos de Lampa, Santa Lucía y Pucará a los que pertenecen.

Artículo 3º— Los límites del Distrito que se crea por la presente ley serán los siguientes: por el Norte, partiendo de la cumbre occidental del nevado de Quilca, el límite sigue en dirección general SE. por la divisoria de aguas que limitan por el Norte las vertientes de los ríos Queyesana, Caquene, Saito y Paratía; pasando dicha divisoria por las cumbres de los nevados Quilca Jatumpasto, San Luis, Mina y San Carlos, cumbres de los cerros Piel, Coimini y Sobrerura; por el Este, el límite continúa en dirección general; primero al Sur y después al SO., por la divisoria de aguas que separa las cuencas Lampa y Cabanillas, hacia el E. y S. de la del río Paratía, hacia el O. pasando por las cumbres de los cerros Huarayapunta, Tapaña, Sacamaná, Punta, Caballuna y Agualliana; por el Sur, el límite sigue en dirección general O. continuando por la misma divisoria que limita por el Sur la cuenca del río Paratía de las aguas que van a los ríos Serputana y Caschina; pasando por las cumbres de los cerros Condori y Quiure de cuya cumbre sigue por la línea de crestas que va al O. del citado cerro, descendiendo por el espolón o saliente a la afluencia del río Collpampa, hasta encontrar por la margen izquierda el curso de agua que baja del nevado de la Cordillera de Sillapaca, a la altura del caserío Huanatire; de la citada desembocadura el límite sube hacia la cumbre del nevado de la Cordillera de Sillapaca, por el espolón acantilado inmediatamente al N. del curso de agua mencionado anteriormente; y por el Oeste, partiendo del punto anterior el límite continúa por la divisoria de aguas entre los ríos Collpamayo y Orduña, pasando por las cumbres de los cerros Taclloco, Quinsamita, alturas que bordean por el Este la laguna de Chilapata y cuello de Huillillo, de cuyo punto el límite cambia de dirección al Noreste, siguiendo la divisoria de aguas entre la cuenta del río Collpampa o Queyesana de las que van al río Orduña, Lagunas de Suitococha, Amanda y río Palaquina, pasando por las líneas de crestas que bordean por el Este las lagunas antes mencionadas; cumbre del cerro Cuchiya, cumbre N. del cerro Ancasi, cumbre del cerro Coñahuiri y de allí a la cumbre del nevado Quilca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenticuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo

Creación de un Juzgado de Primera Instancia y una Agencia Fiscal en Tingo María

Año del Libertador Mariscal Castilla

LEY No. 12105

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la ciudad de Tingo María, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento de Huánuco, un Juzgado de Primera Instancia y una Agencia Fiscal.

Artículo 2º—Consígnese en el Presupuesto General de la República, a partir del año de 1954, las partidas necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuentitrés.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

LINCOLN PINZAS, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRIA.

Alejandro Freundt Rosell.

Pensión de Montepío

RESOLUCION EXPEDIDA POR LA COMISION DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 22 de abril de 1954.

Visto en sesión de la fecha, el expediente adjunto, Registro E-6 1952, iniciado por doña María Marcela Egoavil del Risco, de 33 años de edad, como hija ilegítima reconocida del que fué don José Egoavil Gonzáles, cesante de esta Cámara, por el que solicita se le expida la cédula con la correspondiente pensión de montepío, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115º de la Constitución del Estado y en la ley de 22 de enero de 1850;

Con los documentos e informes evacuados por el Archivo y el Departamento General de Tesorería y Contaduría, así como la comprobación del Tribunal Mayor de Cuentas, que obran en este expediente, se acredita, que el ex-Jefe de la Sala de Redacción de esta Cámara, don José Egoavil Gonzáles, fallecido el 12 de junio de 1953, prestó a la Nación 15 años, 1 mes y 4 días de servicios hasta el 15 de octubre de 1948, en que cesó, de los cuales corresponden 12 años al Ramo de Justicia y 3 años, 1 mes y 4 días a esta Cámara;

Habiendo cumplido la recurrente con las disposiciones contenidas en la citada ley de 22 de enero de 1850 y demás disposiciones legales sobre la materia; y

De conformidad con las conclusiones del informe de 3 del mes en curso, emitido por los señores Diputados Secretarios, cuyos fundamentos se reproducen:

SE RESUELVE:

Reconócese los Quince (15) Años, Un (1) Mes y Cuatro (4) Días de servicios prestados a la Nación, por el que fuí ex-Jefe de la Sala de Redacción de esta Cámara, don José Egoavil Gonzáles, fallecido el 12 de junio de 1953, y, en consecuencia, extiéndase a favor de su hija ilegítima reconocida, doña María Marcela Egoavil del Risco, la cédula de montepío pertinente, con la pensión mensual de Doscientos Cincuenta Soles Oro (S/o. 250.00), equivalente al 50% de la de cesantía que hubiera correspondido a su causante, en armonía con lo dispuesto en la ley Nº 6278. Esta pensión será abonada por la Tesorería de la Cámara, a partir del 13 de junio de 1953, día posterior al del fallecimiento de Egoavil Gonzáles, y queda sujeta al descuento temporal del 10% que determina el artículo 4º de la ley Nº 8638, hasta cancelar la suma de S/o. 648.14 que representa el adeudo al Fondo de Pensiones.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial "El Peruano" y archívese.

J. M. PEÑA.— Raúl Revoredo.— Isaías Méndez Muñoz.

CRONICA JUDICIAL

VIERNES 30 DE ABRIL DE 1954

Corte Suprema

PRIMERA SALA

Con los señores Sayán Alvarez, Checa, Maguiña Suero, Valverde y Lengua, se vieron y votaron las seguidas por:

Rita Leyva con María Esperanza Espino, sobre beneficios sociales: declararon nula la sentencia de vista; mandaron que el Superior Tribunal absuelva el grado, confirmando o revocando la de Primera Instancia. — 59-51. — Lima.

Buenaventura Donayre con Singer Sewing Machine Co., sobre devolución de cantidad de soles: declararon no haber nulidad en el auto de vista que confirmando el apelado declara sin lugar la excepción de incompetencia deducida a fs. 4 por la segunda; con costas del recurso y multa de S/o. 400.00. — Ica. — 839-53.

Rosa Zapata Guzmán con Empresa Luna Park sobre indemnización: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista, que confirmando la apelada declara fundada en parte la demanda interpuesta a fs. 5 por la primera y ordena que la segunda le pague la cantidad de S/o. 4,000.00; con lo demás que contiene, con costas del recurso y multa de S/o. 400.00. Informó el doctor Saniel Chávarri. — Lima. — 908-53.

Sebastián Herna Díaz con Buenaventura Vallejos Rojas, sobre otorgamiento de escritura: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista, que confirmando en una parte y revocando la apelada en otra, declara infundada la demanda interpuesta a fs. 3 por el primero; con lo demás que contiene; con costas del recurso. — 55-52. — Cajamarca.

Juana Mechán con Sergio Nestares Cortes, sobre indemnización: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara fundada en parte la demanda interpuesta a fs. 1 por la primera y ordena que el demandado le abone la suma de S/o. 8,000.00 por el referido concepto; con lo demás que contiene; con costs del recurso y multa de S/o. 400.00. Informaron los doctores Nicolini y Rafael Villegas. — Lima. — 217-53.

María Piña viuda de Huatay con Ofelia Huatay Sánchez y otro, sobre entrega de terrenos y pago de usufructos: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara infundada la demanda interpuesta por la primera; con lo demás que contiene; con costas del recurso y multa de S/o. 400.00. — La Libertad. — 977-53.

Banco Popular del Perú con José Chang y otro, sobre tercería: dieron por desistido al primero con costas del recurso y multa de S/o. 200.00; y los devolvieron. — Lima. — 707-53.

Con los mismos señores, se votó la seguida por:

Delfilia Espinoza de Sánchez con Asunción viuda de Cuadros y otros sobre división y partición: declararon no haber nulidad en el auto de vista, que confirmando el apelado, manda reponer a doña Asunción viuda de Cuadros en la posesión del predio materia del litigio: con lo demás que contiene; con costas del recurso y multa de S/o. 400.00. — 84-54. — Ica.

Con los señores Sayán Alvarez, Garmendia, Maguiña Suero, Valverde, Alva y el voto escrito del señor Bustamante Cisneros, se votó la seguida:

Por O. Neustadtl y Cía. con Salomé Córdova S. A., sobre rescisión de contrato: continuando la discordia, la remitieron a mayor número de votos; llamaron para dirimirla al señor Vocal designado por la ley; restituyéndose la causa a Tabla. — 427-51. — Lima.

DESIGNADAS:

(Para el 3): — Comunidad Cusi con Sierra 584-51; Vela con Valencia 375-50; Modesta con Arrescu 1490-49; Tapia con Subaste 601-51; Supremo Gobierno con Bolzarte 237-50. Calle con Marquina 236-50; Valencia con Cía. de Tranvías 456-53; Malinonsky con Porras 282-52.

SEGUNDA SALA

Con los señores Garmendia, Serpa, Alva, Tello Vélez y Ramírez, se vieron y votaron las seguidas por:

Estéban Mayta con Fortunato Vivanco, sobre interdicto de obra nueva: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que declara nula la apelada y nulo todo lo actuado desde fs. 2; con costas. —725-53. — Junín.

Por Alfredo Mosquera con Manuel Trujillo, sobre aviso de despedida: declararon haber nulidad en la sentencia de vista, que confirmando la apelada, declara fundada la demanda; reformando la primera y revocando la segunda: declararon infundada dicha acción. —829-53. — Lima.

Por Carlos Valdivia con Jorge Pardo del Valle, sobre aviso de despedida: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que revocando la apelada, declara infundada la demanda; con costas del recurso. Informó el doctor Lino Muñoz. — 859-53. — Arequipa.

Por Francisca Delgado de Silva con Carlos Silva, sobre alimentos: declararon haber nulidad en la sentencia de vista, en cuanto señala la pensión en S/o. 500.00 mensuales; reformándola en este punto: confirmaron en el mismo la apelada que fija en S/o. 600.00 dicha pensión; declararon no haber nulidad en lo demás que contiene; con costas del recurso. Informó el doctor Francisco Estevés Chacaltana. — 929-53. — Lima.

Por Manuel Gonzáles con Juana Díaz, sobre exoneración de alimentos: declararon nula la sentencia de vista. Insubsistente la apelada y nulo todo lo actuado desde fs. 6, a cuyo estado repusieron la causa. —Arequipa. — 527-53.

Por Carmela de Romaña con Candelaria Jiménez, sobre desahucio: declararon improcedente el recurso de nulidad interpuesto. — Arequipa. — 1025-53.

Contra Eufracia Challco y otro, por delito de abigeato: declararon no haber nulidad en la sentencia recurrida, en cuanto lo absuelve de la acusación por el referido delito. —838---5-3. — Cusco.

Contra Victoria Arias de Satur, por delito de violación de domicilio: declararon improcedente el recurso de nulidad interpuesto. — 1025-53. — Arequipa.

Contra Francisco Urdiales, por delito contra el honor sexual: declararon no haber nulidad en el auto recurrido que declara sin lugar el desistimiento de la acción penal. — 1026-53. — Lambayeque.

Contra Vicente Valencia, por delito de lesiones por negligencia: declararon haber nulidad en el auto recurrido que manda pasen los autos a otro Fiscal para que formule acusación; reformándolo: declararon no haber lugar a juicio oral contra dicho inculpado, archivándose el expediente. — 1027-53. —Lambayeque.

Cntra Juan de Dios Guzmán, por edlito de apropiación ilícita: declararon no haber nulidad en el auto recurrido que declara no haber lugar a juicio oral y manda archivar el expediente. — 1029-53. — Loreto.

Contra Francisco Seminario y otros, por delito de abigeato: declararon no haber nulidad en la sentencia recurrida que lo condena a 2 años de prisión, absuelve a Felipe Florián Díaz y manda reservar el proceso, respecto de los ausentes Felipe Alva Saldaña y Anselmo Cruz. — Cajamarca. — 1039-53.

Contra Mariano Rojas y otros por delitos de lesiones y homicidio: declararon nula la sentencia recurrida: mandaron se proceda a realizar nuevo juicio oral, con arreglo a ley. — 1056-53. — Piura.

Con los mismos señores, se votaron las seguidas:

Contra Juan Delgado Saldaña, por delito de abigeato: declararon haber nulidad en el auto recurrido que declara no haber lugar a juicio oral; reformándolo: declararon haber lugar a juicio oral contra dicho inculpado, debiendo pasar los autos a otro Fiscal para que formule acusación. — 1002-53. — Lambayeque.

Contra Eduardo Ñiquen, por delito de lesiones: declararon no haber nulidad en el auto recurrido que manda pasen los autos a otro Fiscal para que formula acusación. —1003-53. — Lambayeque.

Contra José Zegarra, por delito de abigeato, declararon no haber nulidad en la sentencia recurrida que lo condena en su condición de reincidente a relegación indeterminada, no menor de 6 ni mayor de 9 años de prisión. — 117-53 — Arequipa.

Contra Valentín Reyes y otros, por delito de usurpación: declararon improcedente el recurso de nulidad interpuesta. — 1005-53. — Ancash.

DESIGNADAS:

(Para el 3): — Mesones con Ubilluz 583; Salinas con Salinas 586; López con Ríos 17; Banco Minero con Degregori 19; Ministerio Fiscal con Fernández 552; Fernández con Novoa 958; Narváez con Zela 867; Berisso con Rodríguez 873; Malpartida con Hoyos 884; Morán con Requena 745.

Contra: Pérez 1120; Huamán 1121; Pérez y otros 1034; Arréstegui 1035; Desconocidos 1036; Santos y otros 1037; Garay 1040.

Corte Superior

PRIMERA SALA

Con los señores Esparza, Peral y Valdez Tudela, se vieron y votaron las seguidas por:

Yolanda Beneta con Ministerio Fiscal, sobre declaratoria de herederos: quedó al voto. — 2000-53.

Inmobiliaria Efena S. A. con Jorge Rocca y otros, sobre aviso de despedida: quedó al voto. Informaron los doctores Saravia y Crovetti. — 1325-53.

Guillermo Gerberding con "La Prensa", sobre beneficios sociales: confirmaron las resoluciones apeladas. — 504-53. — 2o. Juzgado del Trabajo.

Rodolfo M. Corzo con Oscar Chávez, sobre desahucio: revocaron la sencia que declara fundada la demanda. — 153-54. — 6o. Juzgado.

Jaime Saffinkel con Toribio Ayllón, sobre aviso de despedida: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda.— 291-54.— 6º Juzg.

Aída Sara con Manuel Noriega, sobre desahucio; confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda.— 320-54.—Callao

Marcos Huanes con Sindicatura Eclesiástica, sobre nulidad de contrato: declararon que el conocimiento de la causa corresponde al 6º Juzgado de esta capital.— 6º Juzgado.—416-54.

Estela Fuller con Isabel Ormeño, sobre pago de soles: confirmaron el auto apelado.— 4-18-54.— 3er. Juzg.

El Naranjal Ltda. con Pedro Reggiardo, sobre desahucio: confirmaron el auto apelado.— 419-54 — 1er. Juzg.

Patricio Livelli con Sebastián Cisneros, sobre desahucio: confirmaron el auto apelado.— 417-54.—7º Juzg.

Banco Popular con Miguel Velasco, sobre desahucio: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda.— 382-54.—1er. Juzg.

Roger R. Rodríguez con María vda. de Salem, sobre aviso de despedida: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda.— 501-54.—2º Juzg.

Germán Mendoza con Arturo Puente Arnao, y otro, sobre pago de letra: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda.— 165-54.— 1er. Juzg.

Hugo Parks Gallager con Rosa Prado de Parks, sobre divorcio: aprobaron la sentencia que declara disuelto el vínculo matrimonial. — 297-54.— 5º Juzg.

Lidia Aquino con Guillermo Quiroz, sobre desahucio: revocaron el auto apelado.— 278-54.— Cañete

SEGUNDA SALA

Con los señores Alarcón, Arnillas y Eguren, se vieron y votaron las seguidas por:

Héctor Juárez con Laura Ureta, sobre otorgamiento de recibos: revocaron el auto que declara fundada la nulidad del primero; declararon válida la declaración del testigo Ortiz.— 1499-53.— 3er. Juzg.

Irene Hoyos con José Chaman sobre alimentos: incidente de oposición al embargo: confirmaron el auto que declara sin lugar la nulidad del segundo.— 2481-53. — 7º Juzg.

Octavio Carrillo con Compañía Ateleche, sobre beneficios sociales: quedó al voto. Informó el Dr. Ernesto Peña Velaochaga.— 2360-53.

Carlos e Hilda Marcaró con Elvira Chasselup, sobre desahucio: quedó al voto. Informaron los doctores Francisco Spelucín y Max Lecca Frías.— 1845-53.

TERCERA SALA

Con los señores Bueno de la Fuente, Vivanco Mujica y Vásquez de Velasco, se vieron y votaron las seguidas por:

Juan Loo Chang con Víctor Mamorús, sobre aviso de despedida: confirmaron la sentencia que declara sin lugar la demanda.— 394-54 —5º Juzg.

María Victoria Méndez con Carlos Pfeiffer, sobre aviso de despedida: quedó al voto. Informó el Dr. Juan N. Elespuru.— 1er. Juzg. — 2065-53.

César Barreda del Carpio con sociedad Irrigadora Yarabamba y otros, sobre reivindicación: confirmaron el apelado que declara sin lugar la reposición solicitada por el primero.— 2194-53.—5º Juzg.

Georgina Acuña con Carlos Guisti, sobre alimentos: quedó al voto.— 120-54.—3er. Juzg.

Pablo Escaró Matallana con Enrique Delgado, sobre designación de bien libre: revocaron el apelado que declara sin lugar la oposición formulada por el segundo; la que declararon fundada.— 211-54.— 4º Juzg.

Jacobo Axler con Alfredo Pemi, sobre contradicción de sentencia: comenzó a informar el Dr. Gabriel Acat.— 2281-53.— 7º Juzg.

María Figueroa vda. de Valderrama con Luis Salazar, sobre aviso de despedida: declararon insubsistente el auto que declara sin lugar lo solicitado por el segundo.— 2088-53.— 2º Juzg.

Ceferino Cuquillanqui con Pedro Díaz Cruz, sobre desahucio: quedó al voto.— 2º Juzg.— 2664-53.

Con los señores Manchego Muñoz, Vivanco Mujica y Portocarrero, se vió y votó la seguida por.

Amelia Vargas de Miranda Gutiérrez con Pedro Miranda G., sobre separación de bienes: incidente de embargo: confirmaron el apelado que declara sin lugar la oposición formulada por el segundo.— 2203-53.— 6º Juzg.

1er. TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Portocarrero, Pagador e Ibarra, se vieron las seguidas contra:

Damián Velásquez Espinoza y otros, por delito contra el honor sexual: señalaron audiencia el 26 de Mayo a las 2 y 30 p.m.— 825-53.

Diómedes Zamudio Candela, por delito de apropiación ilícita: no procede el juicio oral y al archivo. —Cañete.— 750-52.

Guillermo Palomino y otra, por delito contra el patrimonio: no procede el juicio oral y al archivo.— 48-54.

Mario Ramos Bezada, y Adela Rivera de Ramos, por delito de lesiones: procede el juicio oral; audiencia el 1º de Julio a las 2 y 30 p.m. —1er. Juzg.—23-52.

Cosme Montalvo Durán, por delito contra el honor sexual: declararon prescrita la acción penal y al archivo.— 273-53.

Agustino Belleza, por delito contra el honor sexual: la mandaron ampliar.— 55-53.

Audiencia pública contra Alejandro Quispe, por delito contra el cuerpo. Fiscal, doctor Héctor Miñano Mendocilla; defensor Dr. Vivas. Previas formalidades de ley, se votaron las cuestiones de hecho y a la sentencia que condena al acusado a 3 meses de prisión condicional y al pago de 200.00 soles como reparación civil en favor del agraviado.— Director del debate el señor Portocarrero.—558-48.

Con los señores Eguren, Portocarrero y Pagador, se vieron y votaron las seguidas:

En audiencia pública contra Juan Carranza Muchuy, por delito de robo. Fiscal, doctor Miñano Mendocilla, defensor Dr. Mario de las Casas. Previas formalidades de ley, se votaron las cuestiones de hecho y a la sentencia que condena al acusado a 9 meses de prisión compurgada y a pagar S/o. 450.00 de reparación civil en favor de la agraviada. Director del debate el señor Portocarrero.— 833-52.

Audiencia privada contra Víctor Enríquez y Manuel Ledesma, por delito contra el honor sexual. Fiscal, doctor Héctor Miñano Mendocilla, defensores Drs. Mario de las Casas y Pío Artadi. Previas formalidades de ley, se votaron las cuestiones de hecho y a la sentencia que condena a Víctor Enrique a la pena de un año de prisión que vencerá el 5 de Noviembre del presente año, y a Manuel Ledesma Espinoza, a un año de la misma pena que vencerá el 6 de Julio del presente año; fijaron en S/o. 600.00 la reparación civil y en S/o. 400.00 la dote que cada sentencia debe pagar a la agraviada. Director del debate el señor Pagador.— 816-53

2do. TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores García Rada, Linares y Córdoba, se vieron las seguidas contra:

Sergio Matroquín Barroso, por delito de lesiones por negligencia: audiencia el 26 de Julio a las 4 y 45 p.m.— 851-51.— 5º Juzg.

Carlos Llajuas Cajana, por delito contra el honor sexual: audiencia el 27 de Julio a las 4 p.m — 989-52.—3er. Juzg.

Continuó la audiencia pública contra Carlos Alvarez Martínez, por delito de robo. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que le impone 2 años de prisión. Director del debate el señor García Rada.— 654-53.— 3er. Juzg.

Continuó la audiencia privada contra Giro Romero, por delito contra el honor sexual. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que le impone 3 años de penitenciaría y las accesorias de ley. Director del debate el señor García Rada.— 665-53.—Yauyos.

Daniel Farfán Peláez, por robo: procede el juicio oral; audiencia el 31 de Mayo a las 3 y 15 p.m.— 560-53.— 4º Juzg.

Moisés Castro Arias, por delito contra la vida por negligencia: la mandaron ampliar.— 674-52.—Cañete.

Audiencia pública contra Manuel Pelayo Lucero, por delito contra la vida y lesiones por negligencia. Se leyeron los informes de ley; y piezas del proceso; fué examinado el reo; formuló acusación el señor Fiscal Dr. Palacios e informó el defensor. Director del debate el señor García Rada.— 556-53.— 5º Juzg.

Continuó la audiencia pública contra Juan Richard Auber y Francisco Sáenz Risco, por delito de robo. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que impone a Saenz Risco, 6 años de penitenciaría, más la saccesorias de ley y a Richard 2 años de prisión compurgada. Director del debate el señor Córdoba.—691-50.—1er. Juzg.

Audiencia pública contra Alfredo Castillo Z., por robo. Se leyeron los informes de ley; fué examinado el acusado y prosiguió la lectura de piezas del proceso. Formuló acusación el señor Fiscal Dr. Palacios e informó el defensor. Director del debate el señor García Rada. — 459-51.—5º Juzg.

Con los señores Eguren, Linares y Córdoba:

Audiencia pública contra Luis D'Unián Dulanto, Graciela Pedraza Silva y otros, por delito de robo. Se leyeron los informes de ley. Director del debate el señor Vocal Dr. Linares.— 650-45.— 1er. Juzg.

3er. TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Manchego Muñoz, Santa Gadea y Merino Reyna, se vieron las seguidas contra:

Isabel Rodríguez Rivera, por delito contra el patrimonio: audiencia el 18 de Junio a las 4 y 30 p.m —1069-49.— 4º Juzg.

Sabino Arias Martínez, por delito contra el honor sexual: audiencia el 18 de Junio a las 4 p.m.— 514-49.— 4º Juzg.

Elías Obispo ariona, por delito de apropiación ilícita: procede el juicio oral; audiencia el 21 de Junio a las 4 p.m.— 88-53.— Huarochirí.

Ricardo Durand Uriarte, por delito contra el patrimonio: procede el juicio oral; audiencia el 22 de Junio a las 3 p.m.— 45-53.— 1er. Juzg.

Justo Pastor Ojeda, por delito contra el patrimonio; no procede el juicio oral y al archivo.— 35-53.— 1er. Juzg.

Jesús Miguel Nossar, por delito de lesiones por negligencia: no procede el juicio oral y al archivo. — 56-52.—1er. Juzg.

Samuel Balahonia Vargas, por delito contra la vida por negligencia: confirmaron el apelado que deniega la libertad provisional solicitada.—71-54.

Continuó la audiencia pública contra Alejandro Rojas Arias y Rodolfo Paz Eriolo, por delito contra el patrimonio. Prosiguió la lectura del proceso; formuló acusación el señor Fiscal Dr. Ponce Sobrevilla e informó el Dr. Martínez. Se dió lectura a las cuestiones de hecho y a la sentencia que condena a los acusados a la pena de 18 meses de prisión. Director del debate el señor Vocal Dr. Merino Reyna.— 763-53.— 5º Juzg.

Audiencia pública contra Fernando Fernández Flores, por delito contra el patrimonio. Se leyeron los informes de ley e instructiva del acusado a quien se examinó; prosiguiendo la lectura de piezas; formuló acusación el señor Fiscal Dr. Ponce Sobrevilla e informó el Dr. Martínez. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que condena al acusado a la pena de un año de prisión y a pagar S/o. 50.00 como reparación civil. Director del debate el señor Santa Gadea.—21-54.—5º Juzg.

Audiencia pública contra José Díaz Uriarte, por delito contra la vida por negligencia. Se leyeron los informes de ley. Director del debate el señor Vocal Dr. Santa Gadea.—587-48.

Continuó la audiencia pública contra Víctor Díaz Minaya, por delito de abigeato. Se dió lectura a las cuestiones de hecho y a la sentencia que condena al acusado a la pena de 18 meses de prisión y a pagar S/o. 200.00 como reparación civil. Director del debate el señor Manchego Muñoz.— 158-53.— Cañete.

Continuó la audiencia pública contra Leovigildo Reyes Flores, por delito contra el patrimonio. Se dió lectura a las cuestiones de hecho y a la sentencia que condena al acusado a la pena de siete meses de prisión compurgada y a pagar S/o. 100.00 como reparación civil. Director del debate el señor Manchego Muñoz.— 32-54.—1er. Juzg.

Aviso

Por cuanto la Corte Superior de Lima, en acuerdo de Sala Plena de veinte y cinco de marzo último ha mandado se saque a concurso una notaría pública en la provincia de Cañete, vacante por fallecimiento del notario don Héctor Merino Flores. Y para que llegue a conocimiento de las personas que deseen oponerse a ella, se publica este aviso por treinta días, a fin de que los interesados presenten sus solicitudes en la Secretaría en lo Administrativo, con arreglo a ley.

Palacio Nacional de Justicia en Lima, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

LUIS VASQUEZ DE VELASCO, Secretario.

30 v.—7 Abril—13 Mayo

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

DOMINGO GARCIA RADA, Presidente del Segundo Tribunal Correccional.

Por el presente edicto, cita, llama y emplaza a los acusados MIGUEL ROBLADILLO LAINEZ y ENRIQUE GALLO RISCO, por delito contra el patrimonio, para que se presenten al Tribunal a defenderse de los cargos que contra ellos ha formulado el señor Fiscal.

Lima, 28 de abril de 1954.

Domingo García Rada, Presidente.—F. Ayala Noriega, Secretario.

3 v.—30 Abril—3—4 Mayo

EDICTO

DOMINGO GARCIA RADA, Presidente del Segundo Tribunal Correccional.

Por el presente edicto, cita, llama y emplaza al acusado SABINO GUZMAN LOPEZ, por delito de lesiones por negligencia, para que se presente al Tribunal a defenderse de los cargos que contra él ha formulado el señor Fiscal.

Lima, 22 de abril de 1954.

Domingo García Rada, Presidente.—F. Ayala Noriega, Secretario.

3 v.—30 Abril—3—4 Mayo

EDICTO

El Presidente del Tercer Tribunal Correccional de Lima.

Por este edicto cita, llama y emplaza al reo ausente GUILLERMO ARANA NUÑEZ, para que se presente ante esta Tribunal a defenderse de los cargos que contra él ha formulado el representante del Ministerio Público, en la instrucción que se le sigue por delito contra el patrimonio.

Lima, 12 de abril de 1954.

Teodorico Manchego Muñoz, Presidente.—Benjamín Castañeda, Secretario.

3 v—30 Abril—3—4 Mayo

EDICTO

El Presidente del Tercer Tribunal Correccional de Lima.

Por este edicto cita, llama y emplaza al reo ausente RAFAEL LA ROSA VENTOSILLA, para que se presente ante este Tribunal a defenderse de los cargos que contra él ha formulado el representante del Ministerio Público, en la instrucción que se le sigue por delito contra el patrimonio.

Lima, 12 de abril de 1954.

Teodorico Manchego Muñoz, Presidente.—Benjamín Castañeda, Secretario.

3 v.—30 Abril—3—4 Mayo

EDICTO

FELIX PORTOCARRERO OLAVE, Presidente del Primer Tribunal Correccional de Lima.

Por este edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente ELISEO ZAVALA MORENO, procesado por delito contra el patrimonio, para que se presente a la Cárcel Central de Varones de esta Capital, para defenderse de los cargos que contra él ha formulado el Ministerio Público.

Lima, 26 de Abril de 1954

Félix Portocarrero Olave, Presidente.— Manuel E. Chumpitaz Sec.

3v. 30 Abril. 3—4 Mayo.

EDICTO

FELIX PORTOCARRERO OLAVE, Presidente del Primer Tribunal Correccional de Lima.

Por este edicto, cito, llamo, y emplazo al reo ausente JULIO MACEDO CHUCHO, procesado por delito de lesiones, para que se presente a la Cárcel Central de Varones de esta Capital, a defenderse de los cargos que contra él ha formulado el Ministerio Público.

Lima, 26 de abril de 1954.

Félix Portocarrero Olave, Presidente.—Manuel E. Chumpitaz, Sec.

3v. 30 Abril. 3—4 Mayo

EDICTO

FELIX PORTOCARRERO OLAVE, Presidente del Primer Tribunal Correccional de Lima.

Por este edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente HERNAN CANO ROMERO, por delito contra el patrimonio, para que se presente a la Cárcel Central de Varones de esta Capital, a defenderse de los cargos que contra él ha formulado el Ministerio Público.

Lima, 26 de abril de 1954.

Félix Portocarrero Olave, Presidente.—Manuel E. Chumpitaz, Secretario.

3 v.—30 Abril—3—4 Mayo

EDICTO

FELIX PORTOCARRERO OLAVE, Presidente del Primer Tribunal Correccional de Lima.

Por este edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente PEDRO QUISPE SIMON, procesado por delito contra el patrimonio, para que se presente a la Cárcel Central de Varones de esta Capital a defenderse de los cargos que contra él ha formulado el Ministerio Público.

Lima, 26 de Abril de 1954.

Félix Portocarrero Olave, Presidente.— Manuel E. Chumpitaz, Sec.

3v. 30 Abril. 3—4 Mayo.

EDICTO

FELIX PORTOCARRERO OLAVE, Presidente del Primer Tribunal Correccional de Lima.

Por este edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente ANTENOR VALVERDE MARTEL, por delito contra el honor sexual para que se presente a la Cárcel Central de Varones de esta Capital a defenderse de los cargos que contra él ha formulado el Ministerio Fiscal.

Lima, 26 de Abril de 1954

Félix Portocarrero Olave, Presidente.— Manuel E. Chumpitaz, Sec.

3v. 30 Abril. 3—4 Mayo.